



GRUPO A2

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA (máximo 40 puntos)

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	24 puntos
B) Desarrollo profesional continuo	16 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales

En los términos fijados por cada apartado del baremo, se valorarán los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como en otras Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas. Asimismo, serán valorados los servicios prestados en formación sanitaria especializada en centros y unidades docentes acreditados por el Ministerio de Sanidad en el ámbito de todo el sistema sanitario.

Los servicios prestados serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en los siguientes términos:

En el supuesto de que el interesado tuviese la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas en el momento en el que accedió al puesto directivo con un nombramiento funcionarial/estatutario o por medio de un contrato laboral, los servicios prestados como directivo serán valorados en la opción estatutaria o funcionarial que ostentase como personal fijo en el momento de acceso al puesto directivo.

A su vez, si el interesado careciese de la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera cuando accedió al puesto directivo, los servicios prestados como directivo serán valorados a razón de un 10% de la puntuación otorgada a los servicios prestados en la categoría/opción convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1.	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo	0,1334 puntos



	funcionarial o categoría laboral equivalente en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud.	
A2.	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas como Enfermero mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1334 puntos
A3.	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas.	0,0934 puntos
A4.	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española u otros países de la Unión Europea, así como en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, siempre que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería. Serán valorados en este apartado los servicios prestados en formación sanitaria especializada en centros y unidades docentes acreditados por el Ministerio de Sanidad en el ámbito de todo el sistema sanitario en una especialidad distinta a la exigida en la convocatoria para la que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.	0,0667 puntos
A5.	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.	0,0667 puntos
A6.	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Serán valorados en este apartado los servicios prestados en formación sanitaria especializada en centros y unidades docentes acreditados por el Ministerio de Sanidad en el ámbito de todo el sistema sanitario no incluidos en apartados anteriores.	0,0400 puntos



A7.	Por cada mes de servicios prestados como personal directivo en los servicios de salud sin ostentar la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera.	0,0133 puntos
A8.	Por cada mes de servicios prestados en Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0133 puntos

Forma de justificación	<p>Certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de Seguridad Social en el que figuren tales períodos.</p> <p>Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el ámbito del Servicio Murciano de Salud y en el resto de la Administración Regional.</p>
-------------------------------	--



B) Desarrollo profesional continuo (16 puntos)

Mérito y valoración	Máximo	Documentación justificativa
<p>B1. Expediente Académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrícula de honor: 3,2 puntos - Sobresaliente: 2,4 puntos - Notable: 1,6 puntos 	3,2 puntos	<p>Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.</p>
<p>B2. Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel regional: 0,4 puntos - A nivel nacional: 0,8 puntos 	0,8 punto	<p>Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.</p>
<p>B3. Doctorado</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por el título de Doctor 0,6 puntos. b) Por haber obtenido el título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de sobresaliente, se añadirán 0,6 puntos. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum Laude" se añadirá 1 punto. 	1,6 puntos	<p>Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</p>
<p>B.4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada título de Licenciado o Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista, 0,96 puntos - Por cada título de Grado o Diplomado que dé acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no Especialista distinto al exigido en la opción convocada 0,64 puntos 	0,96 puntos	<p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>
<p>B5. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que esté relacionado con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada 0,30 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada Máster Título Propio Universitario en el 	0,64 puntos	<p>Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>



ámbito de las ciencias de la salud 0,20 puntos - Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Experto Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud 0,05 puntos		
B6. Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud en un país miembro de la Unión Europea.	2,4 puntos	Expediente y Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido u homologado por el Ministerio de Educación
B7. Formación continuada. Se valorarán actividades formativas que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. a) Actividades realizadas que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos....0,064 puntos por crédito. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación b) Las actividades realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del sistema acreditador se valorarán a razón de 0,032 puntos por crédito, con un máximo de 3,2 puntos, siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma o por colegios profesionales. - Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. c) Las actividades de formación relacionadas con las funciones de la opción convocada que no se puedan incluir en los apartados anteriores, y hayan sido declaradas de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública, se valorará a razón de 0,008 puntos por crédito con un máximo de 0,8 puntos. En este mismo apartado se valorarán los cursos de formación en informática, prevención de riesgos laborales e	6,4 puntos	Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido el curso, o fotocopia compulsada de este documento.



<p>idiomas siempre que se hayan impartido por las entidades previstas en el apartado anterior y no sean susceptibles de estar incluidos en el apartado a).</p> <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.</p>		
<p>B8. Docencia relacionada con la categoría/opción convocada.</p> <p>a) Docencia universitaria con un máximo de 1,6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Como profesor asociado: 0,4 puntos por curso académico- Como tutor o coordinador de prácticas asistenciales (con nombramiento oficial y estudiante asignado): 0,4 puntos por curso académico <p>b) Docencia en formación con un máximo de 0,8 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Docencia en actividades que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos 0,0016 puntos por hora.- Docencia en actividades no acreditadas realizadas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma, por colegios profesionales, o por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma 0,0011 puntos por hora. <p>c) Docencia en formación sanitaria especializada con un máximo de 1,6 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tutor (acreditado por la Comisión de Docencia y nombrado por la entidad titular y con residente/s asignado/s): 0,4 puntos por año- Colaborador docente (aprobado por la Comisión de Docencia y nombrado por la Jefatura de Estudios y con residente/s asignado/s): 0,1 puntos por año	<p>3,2 puntos</p>	<p>Forma de justificación:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado acreditativo de la Universidad- Certificado acreditativo del órgano responsable del Servicio de Salud <p>b) Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber impartido el curso, o fotocopia compulsada de este documento</p> <p>c) Certificado del Jefe de estudios</p> <p>Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, el nombramiento del tutor o del colaborador docente en el ámbito del Servicio Murciano de Salud</p>



<p>B9. Investigación relacionada con la categoría</p> <p>B9.1.- Ponencias o comunicaciones científicas. Por cada comunicación, póster o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas de ámbito: 0,8 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Internacional: 0,08 puntos como primer firmante y 0,04 puntos como resto de firmantes- Nacional: 0,04 puntos como primer firmante y 0,02 puntos como resto de firmantesAutonómico: 0,02 primer firmante y 0,011 resto firmantes <p>B9.2.- Publicaciones científicas. Por la publicación de trabajos científicos y de investigación relacionados con la opción convocada 1,12 puntos</p> <p>a) Por cada artículo en revistas indexadas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI, SSCI, SJR, Latindex, Scielo, Scopus, Scimago, Pubmed, Cuiden):</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q1 de su especialidad: Primer firmante: 0,560 puntos Resto: 0,448 puntos</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q2 de su especialidad: Primer firmante: 0,373 puntos Resto: 0,292</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q3 su especialidad: Primer firmante: 0,224 puntos Resto: 0,175. puntos</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q4 de su especialidad: Primer firmante: 0,160. puntos Resto: 0,127 puntos</p> <p>b) Por cada artículo en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales que tengan revisión por pares:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer firmante: 0,075 puntos.- Para el resto de firmantes: 0,058 puntos. <p>c) Por cada libro completo sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales</p>	<p>2,4 puntos</p>	<p>Forma de justificación Ponencias o comunicaciones científicas:</p> <p>Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.</p> <p>Forma de justificación Publicaciones científicas:</p> <p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma.</p> <p>Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.</p>
--	-------------------	--



<p>de ámbito autonómico, nacional o internacional de reconocido prestigio, que estén registradas en bases de datos oficiales de identificación de publicaciones (ISBN):</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer autor o director (en las publicaciones de varios autores o directores que figuren por orden alfabético se considerará a todos como autor principal o primero) 0,560 puntos- Para el resto de autores: 0,448 puntos. <p>d) Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior que reúna los requisitos antes citados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer firmante: 0,112 puntos- Para el resto de firmantes: 0,093 puntos. <p><i>No se valorarán las autoediciones (autor-editor)</i></p> <p>B9.3.- Por participación en proyectos y becas de investigación 1,12 puntos Se valorará la participación en proyectos con financiación competitiva financiados por agencias sometidas a evaluación externa de ámbito:</p> <p>a) Internacional Como Investigador principal: 1,12 puntos Investigador colaborador: 0,779 puntos</p> <p>b) Nacional Investigador principal: 0,560 puntos Investigador colaborador: 0,448 puntos</p> <p>c) Autonómico Investigador principal: 0,224 puntos Investigador colaborador: 0,117 puntos</p>	<p>Forma de justificación participación en proyectos y becas de investigación:</p> <p>Certificado expedido por el órgano correspondiente, o fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.</p>
--	--